

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: P-01/09

OBJETO: PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS PÚBLICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Objeto de la concesión

Instalación y explotación de cabinas de teléfonos públicos en diversos edificios de la Universidad de Cádiz.

La prestación del servicio se realizará mediante la instalación de dichas cabinas públicas situadas en los Centros citados en el Anexo 1. No obstante, la relación de terminales a instalar podrá aumentar o disminuir en atención a las necesidades que se planteen por la normal actividad de la Universidad de Cádiz, siempre bajo la autorización expresa de esta última.

La adjudicación del presente contrato implicará la concesión demanial necesaria para la prestación del servicio.

En el cumplimiento de la concesión, el adjudicatario deberá tener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, así como de las contribuciones, tasas e impuestos que se deriven de la obra, instalación, usos y actividades a realizar.

La Universidad de Cádiz facilitará la infraestructura de cableado interior en aquellos casos que ya exista para la instalación de las líneas de teléfonos destinadas a dar servicio a las cabinas. En caso de que no exista infraestructura interior de cableado, será la empresa concesionaria la que deberá hacerse cargo de la instalación interior que conecte la entrada del operador de telefonía en el edificio a la cabina pública.

Vigencia y canon de explotación

En caso de que el adjudicatario se comprometa a abonar un canon anual de explotación por el conjunto global de cabinas en uso, éste será fijo durante el primer año de concesión del servicio. Durante el segundo año de concesión del servicio, así como de sus posibles prórrogas, se aplicará al canon vigente el incremento correspondiente a la aplicación del 85% de la variación producida en el Índice de Precios al Consumo (Índice Nacional General), que elabora el Instituto Nacional de Estadística, en los doce meses inmediatamente anteriores.

Duración de la concesión: 2 años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogables de forma expresa por acuerdo de las partes, por períodos idénticos.

El abono del canon se realizará mediante domiciliación bancaria, según lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Prestación del servicio

El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada, durante el tiempo que permanezcan abiertos los locales donde se hallen situadas las máquinas.

Todas las líneas, equipos, muebles soporte y la imagen de marca que incorporen las instalaciones de telefonía pública de estos recintos serán de titularidad de la empresa.

El adjudicatario será el responsable del mantenimiento de las instalaciones y contará con sus propios locales de administración fuera del entorno de la Universidad de Cádiz. Este mantenimiento se entenderá en sus dos vertientes, por un lado el servicio preventivo periódico, para garantizar el funcionamiento y un servicio rápido de mantenimiento en caso de averías.

La limpieza y desinfección de los teléfonos y cabinas/soporte se efectuará con la frecuencia necesaria que garantice el perfecto estado de higiene para los usuarios. Asimismo, las cabinas deberán permanecer limpias y despejadas de cualquier elemento antiestético. Cualquier daño producido en las instalaciones a consecuencia del vandalismo o de daños intencionados o no, serán asumidos por el adjudicatario, que se obliga a la reparación o sustitución de forma inmediata, garantizando la no interrupción del servicio.

El adjudicatario queda obligado a realizar un mantenimiento preventivo del estado de sus instalaciones y elaborar informe del mismo, que deberá ser entregado una vez al año al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, en formato y anagrama oficial del adjudicatario y debidamente firmados por el responsable de dicha empresa. Queda igualmente obligado a asistir a las reuniones de Prevención y Seguridad, que a tal efecto se le convoque por la Universidad de Cádiz.

Utilizará para la realización de los servicios la maquinaria y los medios auxiliares necesarios para una correcta prestación. La Universidad de Cádiz concederá la autorización al personal de la empresa que resulte concesionaria para que, previa identificación, accedan a los locales donde se encuentran instalados teléfonos públicos al objeto de realizar las labores de mantenimiento, limpieza, recaudación y reparación de las averías que fueran necesarias.

El adjudicatario de esta concesión se obliga a tener en todas y cada una de las cabinas el nombre de la empresa, domicilio y teléfono a efectos de reclamaciones.

Queda expresamente prohibida la introducción de cualquier modificación en la prestación objeto de la concesión, así como en los precios ofertados en el presente procedimiento sin la previa autorización de la Universidad de Cádiz. La posible revisión de los precios se adecuará a lo establecido en la cláusula 9.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario tendrá expuesto en lugar bien visible de las máquinas la lista de precios autorizada resultante del concurso. Hasta no recibir la oportuna notificación de la Universidad de Cádiz no podrá llevar a cabo la revisión de precios.

Características técnicas de los equipos.

Todas las máquinas instaladas deberán cumplir con las normas de homologación que para este tipo de equipos estén recogidas en la normativa vigente.

Será requerido que el 100% de las máquinas a instalar sean de nueva fabricación (primera mano), en ningún caso se admitirá y por tanto podrá ser motivo de cancelación de la concesión, la instalación de terminales que previamente hayan sido empleados en otras instalaciones ajenas a la Universidad de Cádiz.

Las especificaciones mínimas que deben reunir los terminales telefónicos a instalar son las siguientes:

- Construcción antivandálica.
- Display claro, con información sobre importe introducido, precio del paso y saldo restante.
- Alta calidad de sonido.
- Sistema de gestión y programación centralizada.
- Sistema de devolución de crédito no consumido.
- Instalación mural o en soporte, que posibilite su uso por discapacitados físicos, según lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Condiciones Generales

1.- La instalación de las máquinas será por cuenta del adjudicatario. Las conducciones de luz y superficies de ubicación, serán suministradas por la Universidad de Cádiz. No obstante lo anterior, si para la prestación del servicio fuera necesaria la adaptación del lugar mediante obra o acondicionamiento, las mismas serán a cargo del adjudicatario, siempre previo informe favorable del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

2.-El adjudicatario presentará la relación de empleados que estime necesaria para realizar el servicio de mantenimiento y explotación, facilitando los datos personales al objeto de otorgarles las autorizaciones necesarias para el acceso a los lugares donde estén ubicadas. Estos empleados estarán convenientemente identificados (uniforme de la empresa, tarjeta identificativa, etc.). De igual forma el adjudicatario deberá comunicar al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio cuantas variaciones se produzcan en dicha relación.

3.-El adjudicatario deberá asignar un interlocutor único con la Universidad de Cádiz, con los conocimientos y poderes necesarios para adoptar las resoluciones necesarias.

4.- La Universidad de Cádiz podrá exigir del adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no procedan con las medidas y actuación requeridas.

5.- La empresa adjudicataria deberá realizar periódicamente Mantenimiento y Revisión de los equipos, al objeto de mantenerlos en buen estado de funcionamiento y prevenir averías. En el caso de averías imprevistas, las intervenciones deberán garantizar la puesta en funcionamiento en un plazo no superior a 24 horas. Se penalizará al adjudicatario del servicio con un importe de 10 €/día y por cada máquina, en aquellos casos de reiteración de averías y fuera de servicio.

7.- La Universidad de Cádiz no asumirá ni los desperfectos ni las consecuencias económicas o de otra índole que puedan producirse en las máquinas instaladas. El adjudicatario podrá proponer la instalación de medidas de seguridad para proteger sus máquinas, para lo que solicitará la correspondiente autorización previa a la Universidad de Cádiz. Corresponderá a la Universidad de Cádiz aprobar estas instalaciones y determinar sus características técnicas, forma de gestión, ubicación, etc. Todos los gastos que se originen por este motivo serán por cuenta del adjudicatario.

8.- El adjudicatario está obligado por tanto a suscribir los seguros necesarios para cubrir los daños materiales o personales que pudieran producirse por el funcionamiento del servicio, así como de los derivados por el mal estado de los productos suministrados y/o empleados.

9.- El mantenimiento y reposición de las máquinas, así como la recaudación, deberá ser realizado siempre en horario laborable, fijado de mutuo acuerdo con la Universidad de Cádiz.

10.- El adjudicatario se obliga a gestionar directamente el servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, ni traspasar directa o indirectamente la gestión.

12.- La Universidad de Cádiz queda facultada para realizar cuantas inspecciones considere conveniente a fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

13.- La Universidad de Cádiz se reserva la facultad de verificar la prestación del servicio, pudiendo efectuar cualquier observación o recomendación de carácter técnico, a través de los mandos de la empresa adjudicataria, sin que por ello tenga ninguna intervención sobre la organización del adjudicatario ni ascendencia directa sobre el personal que lo efectúe.

Aspectos técnicos y económicos objeto de la negociación:

Las ofertas se ordenarán en función de los siguientes criterios

- Canon anual de explotación ofertado de mayor cuantía.
- Posibles subvenciones a la Universidad de Cádiz.
- Número de horas ofertadas para que alumnos de la Universidad de Cádiz puedan hacer prácticas en la empresa adjudicataria.
- Precio de los servicios al usuario.

- Organización y funcionamiento de la explotación de la concesión y plan de mantenimiento de la misma.
- Mejoras a las prescripciones técnicas propuestas en número de cabinas y prestaciones.
- Aceptación de monedas, tarjetas de prepago, crédito, débito y monedero electrónico, incluidas las propias de la Universidad de Cádiz. A tal efecto el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio proporcionará al licitador que la solicite una tarjeta modelo.

Cumplimiento de obligaciones laborales y normas de policía; requerimientos medioambientales.

El adjudicatario se compromete a cumplir con las Normas Medioambientales vigentes, así como las vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

Admisión de variantes o alternativas.

El licitador podrá introducir en su proposición las modificaciones que considere más convenientes para la realización de la concesión, con la extensión y límites que se establecen en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.

Reconocimiento de las instalaciones.

Con el fin de que los licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta, la Universidad de Cádiz, previa petición del interesado, mediante solicitud dirigida al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, facilitará la visita a las mismas, en coordinación con el Administrador/a del Campus correspondiente.


Anexos:

Anexo 1: Listado de teléfonos instalados actualmente y ubicación.

APROBADO en Cádiz, a 23 de enero de 2.009

EL RECTOR, P.D.C.
(Resolución de 27/06/2007, B.O.U.C.A. de 21/09/2.007)

EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias



ANEXO I

CAMPUS	CENTRO	DIRECCIÓN	Nº CABINAS
ALGECIRAS	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	C/ Venus, s/n (San García) 11207 Algeciras	1
	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Av. Ramón Puyol, s/n 11202 Algeciras	1
CÁDIZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Av. Dr. Gómez Ulla, s/n 11003 Cádiz	1
	FACULTAD DE MEDICINA	Pza. Falla, 9 11003 Cádiz	1
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Av. Duque de Nájera, 8 11002 Cádiz	1
	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	C/Chile, 1 11002 Cádiz	1
JEREZ	CAMPUS DE JEREZ	Av. de la Universidad, s/n 11405 Jerez	2
PUERTO REAL	FACULTAD DE CIENCIAS	Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real	1
	FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN	Av. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real	1
	CENTRO ANDALUZ SUPERIOR DE ESTUDIOS MARINOS	Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real	2
	PABELLON POLIDEPORTIVO	Av. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real	1
TOTAL CABINAS INSTALADAS			13